Expediente: **740/02**
Carátula: **JUAREZ JULIO RICARDO C/ ARRIETA LEONARDO JOSE Y OTRA S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20070668220 - EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EL GALGO S.R.L., -DEMANDADO
20298365252 - JUAREZ, JULIO RICARDO-ACTOR
20070668220 - EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EL CONDOR S.R.L., -DEMANDADO
20224140860 - REY, HORACIO JAVIER-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - AUAD, OSCAR EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - COSTA, MARIA LAURA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - AYBAR, JULIO CESAR-POR DERECHO PROPIO
20166175683 - ARRIETA, LEONARDO JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 740/02

H105014918036

JUICIO: JUAREZ JULIO RICARDO c/ ARRIETA LEONARDO JOSE Y OTRA S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE. N° 740/02

INFORMO AL MAGISTRADO: que la actuación del 13/06/23 tiene firma de la Actuaria y carece de firma del Juez Subrogante en ese momento, Dr. Carlos Frascarolo. Asimismo, dejó constancia que en el sistema SAE consta que el expediente fue puesto a la firma del proyecto de sentencia definitiva al mencionado magistrado el 12/06/23, habiendo dado regreso al trámite el 13/06/23. Es todo cuanto puedo informar, Secretaría. **San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2024.** 740/02. BME.

Marta Ethel Bergamín

Secretaria Actuaria

San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2024.

I).-Tengo presente el informe actuarial que antecede. A conocimiento de las partes.

II).- En mérito a ello, se declara la inexistencia del acto juridíco, obrante en el sistema informático con fecha del 13/06/23. Por ello, declaro la nulidad absoluta y de oficio de todo lo actuado a partir de la mencionada fecha y de todos los actos que fueron su consecuencia, atento que surge manifiesto el vicio que afecta al acto juridico, caralulado: Sentencia Definitiva (Cfr. art. 255 del CPCyC).

III).-Proceda Secretaria, a poner en acceso reservado la resolución del 130/6/23 y las cédulas de notificaciones que fueron su consecuencia**.**

IV).- Firme la presente, vuelva la causa para resolver conforme proveído del 24/04/23. 740/02. BME.

Actuación firmada en fecha 27/02/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

Certificado digital:
CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.